



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico por divorcio
Demandante	María Isabel Ortiz Aristizábal
Demandado	EDWIN ALBERTO ACEVEDO
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00299 00

Atendiendo a la solicitud de aplazamiento de la audiencia que realizó el señor Edwin Alberto Acevedo, el día de ayer 4 de mayo, se accederá a ello, y en esa virtud, para agotar la diligencia en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para el próximo 21 de mayo a las 8.30 a.m., utilizando para el efecto la plataforma teams.

En el acto, tal como se informó en el señalamiento anterior, se agotará además de la conciliación los interrogatorios a las partes, con todas las fases contenidas en el referido artículo.

La misma advertencia se hará respecto de la inasistencia injustificada al acto, que solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. Por fuera de incurrir en las consecuencias jurídicas y pecuniarias, de multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para el día de hoy el señor Edwin Botero Higueta, solicitó que el aplazamiento de la audiencia, debe no ser inferior a un mes, petición a la que no se accede, debido a que no expone una causal justificativa de su petición, sin que pueda obstaculizar la labor de la oficina, a su voluntad, además de estar garantizado el contacto desde cualquier lugar, a través de la plataforma. Se recuerda que el empleador está en la obligación de autorizar a su empleado para atender las citaciones de este carácter.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bc3f9b6b727c1f417c9ce0ddd17682906f61567cee086d1fab9c8139
b4d8dcf**

Documento generado en 05/05/2021 10:01:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>